



<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		
<b>OFICINA DE PARTES</b>		
<b>R E C I B I D O</b>		
<b>CONTRALORÍA GENERAL</b>		
TOMA DE RAZÓN		
<b>R E C E P C I Ó N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C.CENTRAL		
SUB DEP. E.CUENTAS		
SUB DEP C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUP DEP. MUNICIPAL.		
<b>REFRENDACIÓN</b>		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		
<b>Proceso SSD N°18192948</b>		

**REF.: APRUEBA NUEVO TEXTO “MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, SDT N° 477, DE 13 DE JUNIO DE 2024, Y DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES QUE INDICA.**

SANTIAGO,

D.G.A. EXENTA N° \_\_\_\_\_/

VISTOS:

1. La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 3504, de 17 de diciembre de 2008; que deja sin efecto la Resolución D.G.A. Exenta N° 1503, de 31 de mayo de 2002 y aprueba nuevo “Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Recursos Hídricos-2008”, SIT N° 156, de diciembre de 2008;
2. La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 1796, de 18 de junio de 2009; que modifica la Resolución D.G.A. N° 3504 (Exenta), de 17 de diciembre de 2008, en el sentido que indica;
3. La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 1.800, de 14 de julio de 2010, que establece criterios de la Dirección General de Aguas en materias que indica;
4. La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 2455, de 10 de agosto de 2011; que modifica el PUNTO 6.4.2. ÁREAS DE RESTRICCIÓN (EXPEDIENTE TIPO VAR), PROCEDIMIENTO, del “Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Recursos Hídricos-2008”, aprobado mediante Resolución D.G.A. N° 3504 (Exenta), de 17 de diciembre de 2008, en el sentido que indica;
5. La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 2878, de 7 de noviembre de 2022; que modifica “Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Recursos Hídricos-2008”, SIT N° 156, de diciembre de 2008, aprobado mediante Resolución D.G.A. N° 3504 (Exenta), de 17 de diciembre de 2008, en el sentido que indica;
6. La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 3020, de 16 de noviembre de 2022; que modifica “Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Recursos Hídricos-2008”, SIT N° 156, de diciembre de 2008, aprobado mediante Resolución D.G.A. N° 3504 (Exenta), de 17 de diciembre de 2008, en el sentido que indica;
7. La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 3202, de 25 de noviembre de 2022; que modifica “Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Recursos Hídricos-2008”, SIT N° 156, de diciembre de 2008, aprobado mediante Resolución D.G.A. N° 3504 (Exenta), de 17 de diciembre de 2008, en el sentido que indica;

8. La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 1513, de 14 de junio de 2023; que modifica “Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Recursos Hídricos-2008”, SIT N° 156, de diciembre de 2008, aprobado mediante Resolución D.G.A. N° 3504 (Exenta), de 17 de diciembre de 2008, en el sentido que indica;
9. La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 2083, de 11 de agosto de 2023; que modifica “Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Recursos Hídricos-2008”, SIT N° 156, de diciembre de 2008, aprobado mediante Resolución D.G.A. N° 3504 (Exenta), de 17 de diciembre de 2008, en el sentido que indica;
10. El Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Recursos Hídricos, SDT N° 477, de 13 de junio de 2024;
11. La Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
12. Las facultades que me confiere el artículo 300 letras a), b) y c) del Código de Aguas; y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. **QUE**, por Resolución D.G.A. (Exenta) N° 3504, de 17 de diciembre de 2008, se dejó sin efecto la Resolución D.G.A. Exenta N° 1503, de 31 de mayo de 2002 y se aprobó un nuevo “Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Recursos Hídricos-2008”, SIT N° 156, de diciembre de 2008.
2. **QUE**, en los años 2009, 2010 y 2011 se introdujeron ciertas modificaciones al antedicho Manual con la finalidad de introducir determinadas materias y establecer ciertos criterios respecto de la administración de recursos hídricos.
3. **QUE**, con posterioridad, el Código de Aguas ha sufrido diversas modificaciones en distintas materias, procedimientos y tramitaciones, principalmente en virtud de la Ley N° 21.435, de 2022 y de la Ley N° 21.586, de 2023, estableciendo además nuevas competencias.
4. **QUE**, en virtud de lo anterior, se dictaron numerosas resoluciones que modificaron el antedicho Manual con el objeto de adecuarlo a las nuevas disposiciones legales.
5. **QUE**, en la actualidad existen disgregados en diversos documentos oficiales los criterios acerca de la tramitación de las solicitudes o presentaciones que dicen relación con materias de administración de recursos hídricos según lo relacionado precedentemente.
6. **QUE**, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario actualizar, complementar, refundir, sistematizar y reunir en un solo documento oficial, para que tanto los usuarios internos como externos de la Dirección General de Aguas conozcan y se rijan por los actuales criterios en materia de administración de recursos hídricos.
7. **QUE**, por tanto, es procedente dictar esta Resolución que apruebe un nuevo Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión y Administración de Recursos Hídricos.

## RESUELVO:

- 1. APRUEBASE** a contar de la fecha de la presente resolución, el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión y Administración de Recursos Hídricos, SDT N° 477, de 13 de junio de 2024, el cual pasa a ser el documento oficial y obligatorio para las oficinas de la Dirección General de Aguas en materias relativas a la tramitación de las solicitudes o presentaciones sometidas a resolución de la Dirección General de Aguas, en el ámbito de la administración de recursos hídricos.
- 2. DÉJANSE SIN EFECTO** las Resoluciones D.G.A. (Exentas) N° 3504, de 17 de diciembre de 2008; N° 1796, de 18 de junio de 2009; N° 1.800, de 14 de julio de 2010; N° 2455, de 10 de agosto de 2011; N° 2878, de 7 de noviembre de 2022; N° 3020, de 16 de noviembre de 2022; N° 3202, de 25 de noviembre de 2022; N° 1513, de 14 de junio de 2023; y N° 2083, de 11 de agosto de 2023.
- 3. ESTABLÉCESE**, que el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión y Administración de Recursos Hídricos que se aprueba por la presente resolución pasa a ser de uso obligatorio para las oficinas de la Dirección General de Aguas, en materia de administración de recursos hídricos.
- 4. DÉJASE CONSTANCIA**, que la presente Resolución y el Manual que se aprueba por este acto administrativo entrará en vigencia a partir de la publicación de una referencia de la resolución en el Diario Oficial.
- 5. TÉNGASE PRESENTE** que el presente Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión y Administración de Recursos Hídricos estará sujeto a complementaciones y actualizaciones, conforme a las necesidades del Servicio y a las modificaciones que introduzcan al efecto nuevas disposiciones legales.
- 6. DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución y el Manual que se aprueba por este acto administrativo se encuentra disponible para su lectura en la siguiente página web: <https://www.dga.mop.gob.cl>.
- 7. REGÍSTRESE** la presente Resolución en conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Código de Aguas.
- 8. COMUNÍQUESE** la presente Resolución a las Direcciones Regionales de la Dirección General de Aguas; a las Oficinas Provinciales de la Dirección General de Aguas, y a las Divisiones, Departamentos, Unidades y demás oficinas de la Dirección General de Aguas que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRASE.**

RSB/CFF/AEL/fpc

